Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura
Avda. Belgrano (N) Esq. Bolivia - C.P. 4200 Santiago del Estero
Teléfonos - Fax: (0385) 421-4241/ 9644 / 2677
Web: www.cpia-sgodelestero.com.ar / E-mail: cpiasgo@cpiasgo-sgodelestero.com.ar

SANTIAGO DEL ESTERO, 31 de Marzo de 2011.-

RESOLUCION Nº 18/2011 (BIS)

VISTO:

La Resolución de Junta Ejecutiva Nº 84/08; y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la citada Resolución se reglamenta la prestación del servicio del equipo de GPS a los matriculados del Consejo Profesional;

QUE, a fin de garantizar una adecuada y eficiente prestación del servicio, la Secretaría Técnica propone modificar algunos puntos del mencionado Reglamento, elevando a la Junta Ejecutiva las sugerencias de los puntos a modificar.

QUE el presente tema ha sido tratado y resuelto en sesión de fecha 09//11/2010.

Por ello:

LA JUNTA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ART.1º.- Modificar el reglamento de uso del equipo de GPS aprobado por Resolución Nº 84/08 y, en consecuencia, aprobar el Reglamento que figura como Anexo I de la presente resolución.

ART.2º.- Notifíquese a la Secretaría General, Secretaría Técnica, Asesorías Letrada y Contable. Cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Civil RAUL A. GARAY
PRESIDENTE
Cons. Prof. de la Ing. y Arq.

Notif. 26/09/2012.

Escaneado con CamScanner

Corresponde a RESOLUCION Nº 18/2011(BIS)

ANEXO I

De los usuarios del servicio de GPS:

1. Podrán contratar el servicio los matriculados del Consejo Profesional de la Ingeniería y Arquitectura que se encuentren al día en el pago de la matrícula, que no estén sancionados disciplinariamente en el CPIA, al momento de solicitar el servicio, ni hayan incurrido en incumplimientos en relación a otros servicios que presta el Consejo Profesional.
2. Previo al uso del equipo, el Profesional y el Operador deberá suscribir el contrato de alquiler de servicios correspondiente o en su defecto la Planilla de Solicitud de Alquiler del equipo.
3. El vehículo que utilice el usuario del servicio, deberá contar con la cobertura de seguro de responsabilidad civil contra terceros, acreditando tal requerimiento con copia de la respectiva póliza y recibo del pago de la prima de seguro, la que deberá ser presentada al momento de la firma del contrato y/o la Planilla de Solicitud de Alquiler del equipo.
4. El precio del servicio será abonado al confirmar el turno, momento en el que se completará la Planilla de Solicitud de Alquiler.
5. Cuando por razones imputables al usuario del servicio, el equipo no fuera reintegrado a la sede del Consejo Profesional en el plazo estipulado, el matriculado usuario del mismo deberá abonar una multa de cien dólares estadounidenses (U$S 100) por cada día de mora, contado a partir de la fecha que vence el plazo para el que fue contratado, salvo que mediaren motivos de fuerza mayor no imputables al profesional fehacientemente comprobados, como ser, intransitabilidad de caminos por lluvias, etc.
6. El profesional que requiera el servicio deberá completar con cinco (5) días de anticipación la planilla de solicitud. En los casos que el equipo este disponible (sin alquileres programados para la fecha) se podrá alquilar el mismo sin plazos previos pero sujeto a disponibilidad de salida de los operadores.
7. Cuando en carácter excepcional se disponga el pase del equipo entre los operadores sin la intervención del Encargado, se deberá llevar un "Libro de Pase" del Equipo, el cual se hará por triplicado, quedando el original con el encargado del equipo, duplicado en poder del operador que entrega el equipo y el triplicado en poder del operador que recibe el equipo. En dicho libro se consignaran todos los datos de la salida del equipo (fecha, destino, nombre matriculado, nombre del operador, etc.) incluido las Recepciones y Entrega del mismo, debiéndose consignar el estado físico y de funcionamiento del aparato y sus componentes en cada pase.
8. Para uso del servicio, el responsable del mismo, deberá confeccionar una lista de los solicitantes, la que deberá ser respetada.
9. El tiempo máximo del turno será de tres (3) días consecutivos por vez, con un máximo de tres mensuales, pudiéndose ampliar la cantidad de días de alquiler solo si existiera disponibilidad de turnos.
10. Será responsabilidad del operario mantener limpio y en condiciones de uso al equipo y sus accesorios, siendo responsable de su cuidado y correcto uso, debiendo informar por escrito al Encargado, cualquier situación o anomalía que se presentare en el desarrollo de la tarea y/o funcionamiento del equipo.

Ing. Civil RAUL A. GARAY
PRESIDENTE
Cons. Prof. de la Ing. y Arq.

Escaneado con CamScanner

11. Serán pasibles de sanciones los operarios que incumplan con la reglamentación de uso y mantenimiento del equipo, o cualquier otra causal de mal desempeño en sus funciones. Las sanciones serán determinadas y aplicadas por la Junta Ejecutiva, previo informe del encargado del servicio.
12. En caso de trasladarse al lugar de la tarea y no poder realizar o terminar la tarea de campaña prevista, por causas no imputables al equipo y/o operario y solo por causas de fuerza mayor, el profesional deberá solicitar otro día de alquiler según disponibilidad de fechas y pagar el 50% del monto estipulado del alquiler del día. Caso contrario o con previo aviso del profesional, mínimo de 24 horas, se fijará otro día para su uso.

Del responsable del servicio:

1. El servicio estará bajo la responsabilidad de la Secretaría Técnica, quien llevará una planilla mensual donde asentará, por día, el nombre del profesional que requiera del servicio.
2. Será el responsable de verificar el estado del equipo, tanto al egreso como al momento del regreso del mismo a la sede del Consejo Profesional.

De los Operadores:

Para ser operador del instrumental (GPS), deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser matriculado en el Consejo Profesional o estudiante del ciclo superior de carreras afines con las ingenierías.
2. Realizar el curso de capacitación para operadores de GPS a dictarse en el CPIA
3.- Declarar conocer las condiciones establecidas y montos de retribución asignados por la tarea.
4.- Contar con referencias y prestar fianza personal o real en garantía del equipo utilizado.
5.- Disponer de tiempo completo cuando la tarea lo requiera, no debiendo desempeñarse en relación de dependencia con la administración pública nacional, provincial o municipal, ni trabajar en relación de dependencia con empresas privadas.

Precio del Servicio:

1.- El precio de servicio se establece en trescientos pesos ($ 400.-) por día de uso del equipo.

Ing. Civil RAUL A. GARAY
PRESIDENTE
Cons. Prof. de la Ing. y Arq.

Escaneado con CamScanner

SANTIAGO DEL ESTERO, 12 de Julio de 2019

RESOLUCION N° 62/2019

VISTO:

La Resolución de Junta Ejecutiva por la cual se reglamenta la prestación del servicio del equipo de GPS modelo TOPCORN GR 3 a los matriculados del Consejo Profesional; y,

CONSIDERANDO

QUE, en el Anexo I de la citada resolución se establece el valor para el alquiler del equipo.

QUE, se hace necesario actualizar dicho valor y establecer el monto de honorarios para el operador del mismo.

QUE habiéndose planteado la posibilidad de realizar dos tareas profesionales debido a la cercanía geográfica de los mismos y cuando los tiempos de medición lo permitan, es dable autorizar la realización de un máximo de dos (2) tareas profesionales en una jornada. En tal caso se deja establecido que la no conclusión del potencial 2do.trabajo por razones de tiempo cronológico y siendo necesario otro día más para su conclusión, se computará como dos (2) días de alquiler de los equipos.

QUE, atento al punto anterior, el valor del alquiler del 1er. ~~día de~~ trabajo será del 100% del monto estipulado, en tanto que para el 2do. ~~día de~~ trabajo en la misma jornada el alquiler del equipo será el equivalente al 60% del valor establecido.

QUE de los montos de alquiler del equipo, se establece que el 40% serán honorarios del operador. El 60% restante será considerado como Ingresos del CPIA

QUE, el operador de los equipos, deberá elaborar un informe donde conste: ***fecha, lugar en que se llevó a cabo el trabajo, matriculado que lo acompañó, cantidad y denominación de las tareas realizadas (si fue una sola tarea o dos)***

QUE el presente tema ha sido tratado y aprobado en sesión del 10/07/2019

Por ello:

LA JUNTA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE LA INGENIERIA Y ARQUITECTURA

R E S U E L V E

ART.1°.- Actualizar, a partir del dia 15 de Julio de 2019, el monto del alquiler del equipo de GPS propiedad del Consejo Profesional, estableciendo su valor en la suma de $7.000.- (Pesos Siete Mil)

Ing. Agrim. RAMON E. ARREDONDO
PRESIDENTE
CONSEJO PROF. DE LA ING. Y ARQUITECTURA

Escaneado con CamScanner

...///

corresponde a Res.JE N° 62/2019

ART.2°. Para el caso que existiera un 2do. trabajo, el valor de alquiler del equipo será el equivalente a un 60% (sesenta por ciento) del monto establecido en el Art. 1°, es decir la suma de $ 4.200.- (Pesos Cuatro Mil Doscientos)

ART.3°.- El operador de los equipos, deberá elaborar un informe donde conste: ***fecha, lugar en que se llevó a cabo el trabajo, matriculado que lo acompañó, cantidad y denominación de las tareas realizadas***

ART.4°.- Establecer que los montos de alquiler del equipo serán distribuidos de la siguiente manera: 40% (cuarenta por ciento) para honorarios profesionales del operador y 60% (sesenta por ciento) para el CPIA.

ART.5°.- Notifíquese a la Secretaría General, Técnica, Contable y al Operador de GPS Ing. Daniel Santucho López. Dése a la presente amplia difusión, cumplido ARCHIVESE.-

Ing. Agrim. JOSE EDUARDO GOLDAR (H)
Voc. Tit. G.IV Agrim. e Ing. Agrim.
Cons. Prof. de la Ing. y Arq.

Lic. MIGUEL A. KERMES TAUIL
SECRETARIO GENERAL
Cons. Prof. de la Ingeniería y Arquitectura

Ing. Agrim. RAMON E. PEREZ
PRESIDENTE
CONS. PROF. DE LA ING. Y ARQUITECURA

Escaneado con CamScanner